Con fecha 30 de agosto del 2011, el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un inmueble propiedad municipal ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta de la Colonia José Martí, a favor del C. Pedro Bojórquez López, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión que dictaminó al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como propósito solicitar la autorización de esta Representación Popular, la desincorporación de un bien del dominio del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, y al mismo tiempo su enajenación, mismo que se encuentra ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta, dentro de la Colonia José Martí, con una superficie de 50 m2., a favor del C. Pedro Bojórquez López.

Dicha iniciativa tiene como fundamento el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 15 de abril de 2011, dentro del punto número 8 de la Orden del Día, aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que es facultad del Congreso del Estado, *"autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Estado o Municipales respectivamente. En el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor…."*

Importante resulta hacer mención que desde fecha 15 de marzo de 1996, mediante Sesión Pública Ordinaria, se publicó en la Gaceta Municipal No. 15 del día 05 de abril del mismo año, el resolutivo No. 332, mediante el cual se autorizó la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado en el Boulevard Domingo

Arrieta frente al No 103, a favor del C. Pedro Bojórquez López, la superficie de 50 m2.

En fecha 22 de marzo del año próximo pasado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, recibió escrito del C. Pedro Bojórquez López, mediante el cual solicita la ratificación del resolutivo No. 332, emitido por la Administración 1995-1998, en el cual se autorizó la venta del terreno.

TERCERO.- La superficie propiedad municipal, antes aludida comprende 50 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 6.00 mol. Con propiedad Municipal;
- Al Sur en 9.95 ml. Con límite de la Colonia;
- Al Este 9.09 ml. Con propiedad del Sr. Pedro Bojórquez López
- Al Oeste en 8.10 ml. Con Boulevard Domingo Arrieta;

Todo esto dentro de la Col. José Martí

CUARTO.- Importante resulta mencionar, que aún y cuando la fracción XXVII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que es facultad del Congreso del Estado*, "autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Estado o Municipales respectivamente. En el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor,"* no menos importante es que tal y como se acredita con el Periódico Oficial número 31 de fecha 17 de octubre de 1991, en el cual se publicó el Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública de los predios ubicados en la Colonia "José Martí", y dentro de la cual, se originó un asentamiento irregular desde al año de 1988, así pues, los habitantes de dicha Colonia solicitaron la regularización de dichos terrenos que desde hace ya varios años se encuentran en su posesión; entre los cuales se encuentra el beneficiario del presente decreto, razón por la cual, la dictaminadora consideró de elemental justicia el que se le autorice la enajenación de la superficie de 50 metros aledaña a su vivienda, ya que la misma no puede ser empleada como vialidad en virtud del cambio de situación jurídica de la que dio fe el iniciador, así pues, se consideró adecuado el no afectar el patrimonio del posesionario y permitir con el contenido del presente decreto que se efectúe su regularización jurídica y que en consecuencia el C. Pedro Bojórquez López, pueda enterar debidamente el costo del impuesto predial.

QUINTO.- A la iniciativa se acompañó la siguiente documentación:

a) Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 15 de abril de 2011, mediante la cual se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del Resolutivo No. 332 emitido en Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1996, que autoriza la venta un bien inmueble propiedad municipal a nombre del C. Pedro Bojórquez López.

b) Avalúo de mercado para traslación de dominio, expedido por la Dirección de Catastro Municipal.

c) Plano de localización expedido por la Subdirección de Catastro Municipal Durango, con sus respectivas medidas y colindancias.

d) Constancia emitida en fecha 16 de diciembre de 2010, por el C. Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante la cual hace constar que no existe inconveniente alguno para que se continúen con los trámites del predio de 50 metros cuadrados ubicados en el Boulevard Domingo Arrieta No. 115 de la Colonia José Martí de esta ciudad. y

e) Oficio enviado por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria de la Dirección Municipal de Administración Inmobiliaria, mediante el cual informa que la superficie de 50 metros cuadrados, enajenada a título oneroso en el año de 1996, al C. Pedro Bojórquez López, es de propiedad municipal, toda vez que pertenece a cordón de la banqueta, misma que con la remodelación del Boulevard Domingo Arrieta, se realizó la alineación de la calles para que los particulares de la Colonia José Martí, estuvieran en la posibilidad de quedar de manera recta con el citado Boulevard.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 272

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para que desincorpore del dominio público propiedad de ese municipio, la superficie de 50.00 metros cuadrado, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta frente al No. 103, dentro de la Colonia José Martí y su posterior enajenación a Título Oneroso a favor del C. Pedro Bojórquez López, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 6.00 mol. Con propiedad Municipal;

Al Sur en 9.95 ml. Con límite de la Colonia;

Al Este 9.09 ml. Con propiedad del Sr. Pedro Bojórquez López;

Al Oeste en 8.10 ml. Con Boulevard Domingo Arrieta;

Todo esto dentro de la Col. José Martí;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el C. Pedro Bojórquez López.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (02) dos días del mes de mayo de (2012) dos mil doce.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO.

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO.